

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 130-2018

Guatemala, 30 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32, numeral 2, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos a cuatro obras del Proyecto Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, del Programa 96 Reconstrucción N7, correspondiente a Comisarías de los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu y San Marcos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



GAMM/wnsc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **273** de fecha **23 MAY 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
83	Ministerio de Gobernación	41	41	<u>32,000,000</u>	<u>32,000,000</u>

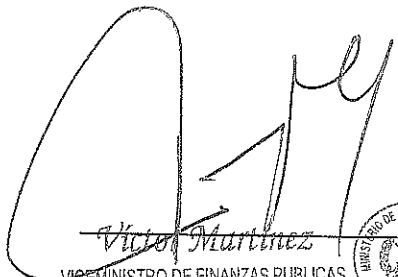
Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones internas


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

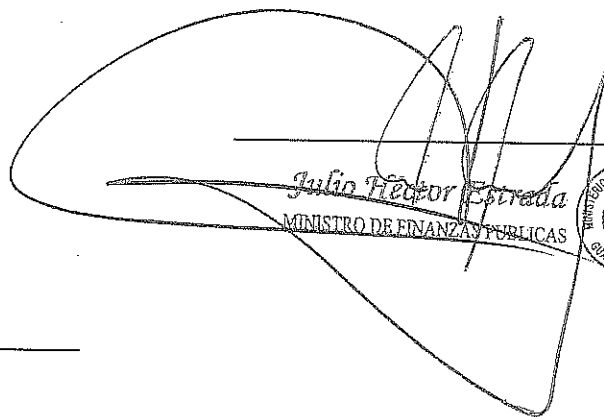
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>32,000,000</u>	<u>32,000,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>32,000,000</u>	<u>32,000,000</u>
Componentes de Inversión:	32,000,000	32,000,000
Inversión Física	32,000,000	32,000,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES DE QUETZALES (Q32,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **273**

FECHA: **23 MAY 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q32,000,000 PARA ACREDITAR LAS ASIGNACIONES A CUATRO OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SEDES PARA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

Oficio número 610 del 7 de mayo de 2018, del Ministerio de Gobernación. Expediente número 2018-37608 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de mayo de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número 610 del 7 de mayo de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q32,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de fortalecer las asignaciones de las obras del Proyecto de Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, del Programa 96 Reconstrucción N7.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Gobernación, solicita acreditar recursos con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de fortalecer las asignaciones para la construcción de una Comisaría Regional de Policía Nacional Civil en Quetzaltenango, Quetzaltenango (SNIP 129367) y tres Comisarias Distritales de

Policía Nacional Civil: en Coatepeque, Quetzaltenango (SNIP 130681), San Marcos, San Marcos (SNIP 129368) y Retalhuleu, Retalhuleu (SNIP 129369), del Programa 96 Reconstrucción N7.

4. Para viabilizar el requerimiento planteado, la citada Cartera Ministerial propuso debitar Q32,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, correspondientes a las obras de tres Estaciones de Policía Nacional en: San Luis Jilotepeque, Jalapa (SNIP 116795), Champerico, Retalhuleu (SNIP 190065) y San José La Máquina, Suchitepéquez (SNIP 190078); así como, de siete Comisarías Locales: en ciudad Tecún Umán Ayutla, San Marcos (SNIP 99492), Santo Tomás de Castilla Puerto Barrios, Izabal (SNIP 118384), San Andrés, Petén (SNIP 148619) y San Vicente Pacaya, Escuintla (SNIP 151437), Moyuta, Jutiapa (SNIP 151463), El Nuevo Palmar, Quetzaltenango (SNIP 151469) y Chisec, Alta Verapaz (SNIP 151646), derivado que no ejecutarán en su totalidad el presupuesto asignado.
5. El Ministerio de Gobernación, por medio de la Resolución número 169 del 20 de abril de 2018 (folio 22), resolvió aprobar la Reprogramación de Obras y Metas Físicas, que se incluye en la presente modificación presupuestaria.
6. Las autoridades del Ministerio de Gobernación, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el destino solicitado en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, atender las disposiciones contenidas en el Oficio Circular Número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público; y lo establecido en el Artículo 75 del Decreto número 50-2016, relacionado con la ejecución física de la inversión.
 - c. Que las obras acreditadas cumplan con las disposiciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (Conred), respecto a los daños del terremoto del 07 de noviembre de 2012.
 - d. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias de las obras físicas debitadas, especialmente si corresponden a obras de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el Artículo 76 del citado Decreto número 50-2016.
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis. del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.

8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

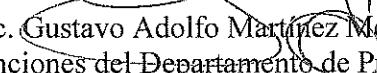
OPINIÓN:

Con fundamento con lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES DE QUETZALES (Q32,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis. del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 30 de mayo de 2018

Resolución número: (148) ciento cuarenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q32,000,000 PARA ACREDITAR LAS ASIGNACIONES A CUATRO OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SEDES PARA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

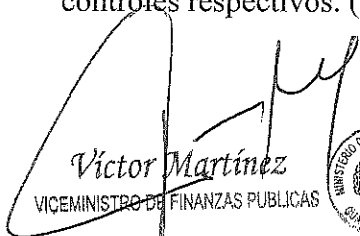

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número 610 del 7 de mayo de 2018, el Ministerio de Gobernación solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q32,000,000, con el propósito de acreditar recursos al Proyecto Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, del Programa 96 Reconstrucción N7, de cuatro Comisarías en los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu y San Marcos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **273** de fecha **23 MAY 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación; en la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES DE QUETZALES (Q32,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES DE QUETZALES (Q32,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es fortalecer las asignaciones de las obras del Proyecto de Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, del Programa 96 Reconstrucción N7 de cuatro Comisarías en los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu y San Marcos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


GAMM/wnsc


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2018		30	5	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-001-000-001-332-0512-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0919-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1021-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1107-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1217-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1613-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1704-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1801-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2103-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2214-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,500,000.00	-3,500,000.00
TOTAL ==>		-32,000,000.00	-32,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-96-00-001-000-001-332-0901-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,896,310.00	10,896,310.00
11130005-96-00-001-000-002-332-1201-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,894,572.00	6,894,572.00
11130005-96-00-001-000-003-332-1101-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,314,545.00	7,314,545.00
11130005-96-00-001-000-010-332-0920-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,894,573.00	6,894,573.00
TOTAL ==>		32,000,000.00	32,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/16-Reprogramación de obras dentro del Programa de Inversión Física del Ministerio de Gobernación (FF 41).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2018		30	5	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-32,000,000.00		32,000,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-32,000,000.00		32,000,000.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DCTO. 50-2016 Y ACDO. GUB. 2-2018)		-32,000,000.00		32,000,000.00
TOTAL		-32,000,000.00		32,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-32,000,000.00	32,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-32,000,000.00	32,000,000.00
TOTAL:		-32,000,000.00	32,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/16-Reprogramación de obras dentro del Programa de Inversión Física del Ministerio de Gobernación (FF 41).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2018		30	5	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-32,000,000.00</u>	<u>32,000,000.00</u>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-32,000,000.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-32,000,000.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	32,000,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	0.00	32,000,000.00
TOTAL:			-32,000,000.00	32,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-32,000,000.00	0.00
96 - RECONSTRUCCIÓN N7	0.00	32,000,000.00
TOTAL:	-32,000,000.00	32,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/16-Reprogramación de obras dentro del Programa de Inversión Física del Ministerio de Gobernación (FF 41).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2018		30	5	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

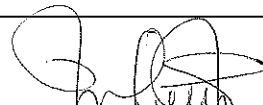
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/16-Reprogramación de obras dentro del Programa de Inversión Física del Ministerio de Gobernación (FF 41).

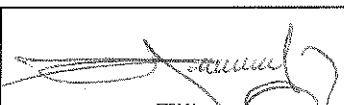
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	5	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Wendy Nineth Sánchez Cacao
Asesor de Presupuesto


FIRMA

Gustavo Adolfo Martínez Saldaña
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO